



Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Argentina

Subsecretaría de Evaluación Institucional

Programa Nacional de Ciencia Ciudadana

FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE
PROYECTOS DE CIENCIA CIUDADANA

Convocatoria 2022

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES



“FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CIENCIA CIUDADANA - CONVOCATORIA 2022”

1. Presentación

El MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (MINCYT), a través del PROGRAMA NACIONAL DE CIENCIA CIUDADANA (en adelante: “el Programa Nacional”), creado mediante la RESOL-2022-620-APN-MCT de octubre de 2022 bajo la órbita de la SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (SSEI), dependiente de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA (SACT), convoca a la presentación de **Proyectos de Fortalecimiento de Iniciativas de Ciencia Ciudadana** que están en desarrollo en la República Argentina y de **Proyectos de Investigación en Ciencia Ciudadana sobre Desafíos Nacionales seleccionados del [Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030](#)**, para la adjudicación de fondos a instituciones de investigación públicas o privadas sin fines de lucro, radicadas en el país (en adelante: “Entidades Beneficiarias”).

Se destinará la suma de hasta **PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$120.000.000,00.-)** para el total de proyectos bienales 2023-2024 que resulten seleccionados en la presente Convocatoria.

2. Objetivo general de la Convocatoria

El objetivo de la Convocatoria es contribuir a la promoción y al fortalecimiento de la investigación con enfoques de Ciencia Ciudadana que se realiza en el país, a fin de **impulsar la participación activa de la sociedad en la generación de nuevo conocimiento**.

Para ello se convoca a la presentación de **dos tipos de proyectos**. Por un lado, de **proyectos de fortalecimiento de iniciativas** de ciencia ciudadana que actualmente se encuentren en desarrollo en el país para la adjudicación de subsidios que contribuyan a su impulso y/o escalabilidad. Por otro lado, se convoca a la presentación de **proyectos de investigación nuevos** que, a través del uso de enfoques de ciencia ciudadana, aborden alguno de los temas propuestos en el marco de los Desafíos Nacionales seleccionados del [Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030](#).



3. Ejes temáticos

En el caso del apoyo a proyectos de **fortalecimiento** para iniciativas de ciencia ciudadana que actualmente se encuentran en desarrollo en el país, para esta Convocatoria no hay ejes temáticos excluyentes. Quedan incluidos todos los temas que, de acuerdo con el [Mapeo de Iniciativas de Ciencia Ciudadana en Argentina](#) elaborado por el MINCYT en conjunto con el Laboratorio de Aceleración (Co_Lab) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD Argentina), están siendo abordados hoy por la ciencia ciudadana local.

En el caso de los **nuevos proyectos** de investigación con enfoques de ciencia ciudadana que se busca promover, ellos deberán abordar un tema propuesto en el marco de alguno de los cuatro Desafíos Nacionales del [Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030](#) seleccionados para esta Convocatoria. Se trata de los Desafíos que buscan “Erradicar la pobreza y reducir la desigualdad y la vulnerabilidad socioambiental”, “Contribuir al diseño de políticas para fortalecer la democracia y ampliar los derechos ciudadanos”, “Construir una educación inclusiva y de calidad para el desarrollo nacional” y “Fomentar y consolidar un sendero para la transición energética”.

Para los nuevos proyectos a promover en la presente Convocatoria, se proponen los siguientes ejes temáticos:

- **Fomento de la integración y participación plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidad** en el marco de la Misión “Inclusión social de las personas con discapacidad” que integra el Desafío Nacional “Erradicar la pobreza y reducir la desigualdad y la vulnerabilidad socioambiental”.
- **Afianzamiento del proceso de verdad y justicia (políticas de memoria, juicios de lesa humanidad)** en el marco de la Misión “Democratización del Acceso a la Justicia” que integra el Desafío Nacional “Contribuir al diseño de políticas para fortalecer la democracia y ampliar los derechos ciudadanos”.
- **Incentivo a las vocaciones científicas y tecnológicas** en el marco de la Misión “Desarrollo de la educación en contextos digitales” que integra el Desafío Nacional “Construir una educación inclusiva y de calidad para el desarrollo nacional”.
- **Mejora del uso energético y cambio de tecnologías energéticas en viviendas e instalaciones** en el marco de la Misión “Transformaciones en los usos finales de la energía” que integra el Desafío Nacional “Fomentar y consolidar un sendero para la transición energética”.

Las presentaciones de nuevos proyectos deben ajustarse a las especificaciones que se



detallan en las descripciones de los Ejes Temáticos que figuran como ANEXO II de las presentes Bases y Condiciones.

4. Características generales de la Convocatoria

- La presente Convocatoria invita a la presentación de proyectos bienales de fortalecimiento de iniciativas de ciencia ciudadana y de proyectos bienales de investigación en todas las áreas del conocimiento para la generación de conocimiento con enfoques de ciencia ciudadana en temas asociados a Desafíos Nacionales seleccionados del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030.
- Los proyectos serán presentados por un/a Director/a del proyecto perteneciente a una Entidad Beneficiaria (EB), quien estará a cargo de un equipo de investigadores/as.
- Entidad Beneficiaria (EB): Entidad del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Nacional o Provincial, del sector público o privado, con probada capacidad y especialización para realizar actividades científicas y tecnológicas, adjudicataria del beneficio y responsable del proyecto ante el MINCYT. Refiere a las personas jurídicas constituidas como tales al momento de presentación del proyecto, los organismos gubernamentales y los organismos no gubernamentales que cuenten con los avales correspondientes de su jurisdicción para presentarse en convocatorias.
- Podrá proponerse un/a Co-Director/a del proyecto perteneciente a una organización de la sociedad civil.
- El equipo de investigadores/as deberá incluir personas que no se dedican profesionalmente a la ciencia que participarán contribuyendo, colaborando o co-creando el proyecto.
- Se seleccionará para el financiamiento **hasta un máximo de VEINTE (20) proyectos de fortalecimiento de iniciativas de ciencia ciudadana en desarrollo y hasta un máximo de CUATRO (4) proyectos de investigación en ciencia ciudadana sobre temas seleccionados del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030** y sin máximo de proyectos en total por Entidad Beneficiaria. Los fondos serán asignados a la entidad a la que pertenezca el/la Director/a del proyecto, la que se considerará Entidad Beneficiaria.
- La Entidad Beneficiaria podrá delegar en una unidad/departamento u otra dependencia de su propia estructura organizativa la administración de los fondos



que el MINCYT adjudique o podrá contratar a tal efecto a una Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) que se encuentre habilitada al momento de la presentación de la Convocatoria en los términos de la Ley Nacional N° 23.877 (consultar el listado de UVT habilitadas en: <http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/415>). En uno u otro caso, recibirán la denominación de Unidad Administradora de Fondos (UAF). En ambos casos se deberá contar con personería jurídica y exhibir una adecuada capacidad legal, técnica, administrativa y financiera para asumir las obligaciones que derivan del beneficio, así como también probada capacidad para realizar la rendición de cuentas correspondiente. El canon de administración de la UAF no podrá exceder el 5% del costo total del proyecto.

- Para la evaluación de los proyectos, se conformará una Comisión de Evaluación Ad Hoc (CEAH), cuya constitución se realizará a través de un acto administrativo del MINCYT. Estará conformada por integrantes de la Comisión Asesora de Especialistas del Programa Nacional y por expertos/as en las temáticas específicas de la Convocatoria, externos/as al Programa.
- Las consultas se efectuarán por correo electrónico al Equipo Técnico del Programa Nacional perteneciente a la Dirección Nacional de Programas y Proyectos (DNPRPR) dependiente de la Subsecretaría de Evaluación Institucional del MINCYT: proyectoscciadana@mincyt.gob.ar.
- El envío de la documentación requerida deberá ser a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD) que permite la interacción de la ciudadanía con la administración.
- Las Entidades Beneficiarias de los proyectos seleccionados firmarán con el MINCYT el respectivo Convenio de Ejecución del Proyecto en el que se estipularán los desembolsos a realizar por el MINCYT, y que forma parte de las presentes Bases como ANEXO III.
- La administración de los proyectos y de los fondos adjudicados con motivo de esta Convocatoria, se regirán por el “Reglamento General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u Otros Entes” (RESOL-2022-135-APN-MCT) (en adelante: el Reglamento General del MINCYT) y el Instructivo para la Ejecución y Rendición de Cuentas que forma parte de las presentes Bases como ANEXO IX.



5. Perfiles de investigadores/as

Los antecedentes del Director/a del proyecto y de los/as investigadores/as profesionales que participen del equipo de investigación serán objeto de una evaluación académica que se basará en aspectos tales como formación, experiencia en investigación general y particularmente en relación con el tema propuesto, publicaciones, formación de recursos humanos en investigación y capacitación de participantes para proyectos de ciencia ciudadana, etcétera. Todos/as los/as integrantes profesionales del equipo de investigación deben registrarse y actualizar antecedentes curriculares en CVar <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>.

Los antecedentes del Co-Director/a del proyecto y de los/as investigadores/as que no se dedican profesionalmente a la ciencia que participen del equipo de investigación serán objeto de una evaluación que se basará en su experiencia y motivaciones en relación con el tema propuesto. A tal fin se requerirá información relevante sobre experiencia en territorio y/o con la temática y motivaciones para participar de tales personas en la Descripción Técnica del Proyecto (ver la guía para su elaboración en ANEXO V).

6. Duración de los proyectos

El plazo de ejecución de los proyectos será de DOS (2) años, los que se contarán a partir de la fecha del primer desembolso realizado por el MINCYT.

7. Plazos de la Convocatoria

La Convocatoria permanecerá abierta a partir del día siguiente de su publicación por parte del MINCYT en su página web a través del acto administrativo de aprobación y hasta el 27 de marzo de 2023 a las 14 horas.

8. Presentación de proyectos

Los proyectos serán presentados por sus Directores/as dentro del plazo de apertura y cierre de la Convocatoria vía Mesa de Entrada Virtual por medio de la plataforma Trámite a Distancia –TAD– accediendo mediante el siguiente link: [Diligencias sobre actividades en Ciencia, Tecnología e Innovación](#).

Para ello se deberá descargar el Formulario de Presentación del Proyecto (ANEXO IV), la Guía para la elaboración de la Descripción Técnica del Proyecto (ANEXO V), el Modelo de la Carta aval (ANEXO VI), la Declaración Jurada (DDJJ) de Inexistencia de Conflicto de Intereses (ANEXO VII) y la DDJJ de Impacto Socio Ambiental (ANEXO VIII), Anexos



que serán publicados oportunamente en la web de este Ministerio.

La totalidad de la documentación a presentar a través de la Plataforma TAD comprende SIETE (7) archivos, los cuales se listan a continuación:

1. **Formulario de presentación de proyecto.**
2. **Descripción Técnica del proyecto: para su confección utilizar el archivo “Guía para la elaboración de la Descripción Técnica del proyecto”.**
3. **Carta Aval, firmada por el/la autoridad o el/la representante legal de la EB (que cuente con el aval correspondiente de su jurisdicción para presentarse en convocatorias), dirigida al Secretario de Articulación Científico Tecnológica: utilizar el archivo “Modelo de Carta Aval”.**
4. **Declaración Jurada (DDJJ) de Inexistencia de Conflicto de Intereses, firmada por el/la Director/a del proyecto.**
5. **DDJJ de Impacto Socio-Ambiental, firmada por el/la Director/a del proyecto.**
6. **Constancia de CUIT de la Entidad Beneficiaria.**
7. **Constancia de CUIT de la Unidad Administradora de Fondos en caso de que sea una entidad diferente de la Entidad Beneficiaria.**

En ningún caso se aceptará el envío mediante correo electrónico de la totalidad o algunas de las partes de la presentación.

9. Financiamiento

El MINCYT destinará la suma de hasta **PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$120.000.000,00.-)** para el total de los proyectos que resulten seleccionados en la presente Convocatoria, teniendo en cuenta que se seleccionará para el financiamiento hasta un máximo de **VEINTE (20) proyectos de fortalecimiento de iniciativas de ciencia ciudadana en desarrollo** y hasta un máximo de **CUATRO (4) proyectos de investigación en ciencia ciudadana sobre temas seleccionados del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030** y sin máximo de proyectos en total por Entidad Beneficiaria.

Se priorizará la distribución federal de los proyectos de fortalecimiento de iniciativas (considerando tanto su ubicación actual como su distribución proyectada por escalamiento territorial), propiciando el financiamiento para al menos un proyecto de



fortalecimiento por región¹, que podrá ser reasignada en caso de vacancia o falta de mérito.

En caso que en algún tema seleccionado del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030 uno o más proyectos quedaran vacantes, podrán ser reasignados a otro de los temas seleccionados o a proyectos de fortalecimiento de iniciativas en desarrollo.

Se otorgará un monto máximo total por proyecto de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00), sin distinción de que se trate de un proyecto de fortalecimiento de una iniciativa de ciencia ciudadana en desarrollo o de un nuevo proyecto de investigación en ciencia ciudadana sobre un tema seleccionado del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030.

9.1. Gastos elegibles

- Bibliografía nacional y extranjera relacionada con el proyecto. Se podrá aplicar a este Gasto hasta CINCO POR CIENTO (5%) de los fondos adjudicados.
- Trabajo de campo, incluyendo insumos para la realización del proyecto.
- Viáticos y pasajes.
- Servicios a terceros. Se podrá aplicar a este Gasto hasta TREINTA POR CIENTO (30%) de los fondos adjudicados.
- Equipamiento de fabricación nacional. Se podrá aplicar a este Gasto hasta CUARENTA POR CIENTO (40%) de los fondos adjudicados.
- Comunicaciones (gasto en telefonía y conexión a Internet cuyas titularidades deben verificarse en cabeza de la EB, UAF), hasta un CINCO POR CIENTO (5%).
- Canon de administración de la UAF, hasta un CINCO POR CIENTO (5%).

9.2. Convenio de Ejecución

La Entidad Beneficiaria firmará con el MINCYT el Convenio de Ejecución del Proyecto, según ANEXO III de las presentes Bases, lo que dará lugar a su financiamiento efectivo de acuerdo al esquema de desembolsos que se detalla en el punto 9.3.

9.3. Desembolsos

¹ Se contemplan 6 regiones: CENTRO (Córdoba, Entre Ríos, Santa Fe), CUYO (Mendoza, San Juan, San Luis), METROPOLITANA (Buenos Aires, Capital Federal), NEA (Chaco, Corrientes, Formosa, Misiones), NOA (Catamarca, Jujuy, La Rioja, Salta, Santiago del Estero, Tucumán), PATAGONIA (Chubut, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Tierra del Fuego).



Se realizarán dos desembolsos según se detalla:

Primer desembolso

Se efectuará contra la firma del Convenio de Ejecución del Proyecto, por un monto equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total de los fondos adjudicados por el MINCYT y presentación del seguro de caución por el CIENTO POR CIENTO (100%) del anticipo de fondos otorgado.

Segundo desembolso

El CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante se desembolsará contra la entrega y aprobación por parte de la SACT y de la Dirección General de Administración (DGA) del MINCYT del Informe de Avance Técnico-Financiero y planilla de los gastos erogados a esa fecha (según el Formulario I del Instructivo que obra como ANEXO IX).

La Entidad Beneficiaria contará con un plazo máximo de QUINCE (15) días hábiles, a partir de la notificación de la adjudicación del financiamiento, para anexar la documentación complementaria que se le solicite a los fines de la firma del Convenio de Ejecución del Proyecto y la efectivización del primer desembolso. El incumplimiento de esta obligación en los tiempos establecidos habilitará al MINCYT, a través de la SACT, a dar de baja el proyecto y a financiar, en su lugar, al primer proyecto que siga en el orden de prelación definido en el proceso de evaluación.

9.4. Informe de Avance Técnico-Financiero

La Entidad Beneficiaria deberá presentar vía Plataforma TAD, a los DOCE (12) meses de iniciado el proyecto, el Informe de Avance Técnico-Financiero conforme a las pautas y modalidad estipuladas en el Instructivo que obra como ANEXO IX que explicita el grado de ejecución de las tareas comprometidas en el Plan y Cronograma de Trabajo estipulados al momento de la presentación del proyecto y comprometidos en el Convenio de Ejecución del Proyecto. Para mayor información remitirse al referido Instructivo (ANEXO IX).

9.5. Informe Técnico y Financiero Final

Al finalizar el proyecto la Entidad Beneficiaria y, cuando corresponda, la UAF, deberá entregar vía Plataforma TAD el Informe Técnico Final e Informe Financiero Final - Rendición de Gastos sobre fondos recibidos de MINCYT, conforme a las pautas, modalidades y anexos estipulados en el Instructivo que obra como ANEXO IX. Para mayor información remitirse al referido Instructivo (ANEXO IX).



9.6. Informe de Resultados

Al finalizar el proyecto, el/la Director/a del proyecto deberá presentar mediante la Plataforma TAD un “Informe de Resultados obtenidos del Proyecto...”, de no más de DIEZ (10) páginas, en el que se presente en forma clara, acabada y sintética los principales hallazgos y resultados del Proyecto financiado y ejecutado.

10. Admisibilidad

10.1. Pre-admisión para Proyectos de Fortalecimiento de Iniciativas de Ciencia Ciudadana

La pre-admisibilidad de los proyectos de fortalecimiento será llevada adelante por el Equipo Técnico del Programa Nacional perteneciente a la Dirección Nacional de Programas y Proyectos dependiente de la Subsecretaría de Evaluación Institucional del MINCYT, conforme a los siguientes criterios:

- A. Aquellos proyectos que formen parte del [Mapeo de Iniciativas de Ciencia Ciudadana en Argentina](#) elaborado por el MINCYT en conjunto con el Laboratorio de Aceleración (Co_Lab) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD Argentina), y que estén en curso al momento de la convocatoria, serán pre-admitidos en forma directa.
- B. Aquellos proyectos que no formen parte del Mapeo deberán completar el [formulario de solicitud de acreditación como iniciativa de ciencia ciudadana argentina](#). Solo podrán presentarse proyectos que estén en curso en Argentina al momento de la convocatoria y cuenten con una trayectoria comprobable mayor a 6 (SEIS) meses antes de esa fecha y vigente al momento de la convocatoria, sin contemplar la etapa de diseño del proyecto. La trayectoria deberá ser acreditada con actividades realizadas o productos alcanzados, tales como salidas de campo, talleres de co-creación, dictado de cursos de capacitación de integrantes del equipo, bases de datos construidas, guías elaboradas, u otras actividades o productos pertinentes a los objetivos y características del proyecto. El material aportado por el proyecto en tal sentido será analizado a los fines de su admisión como iniciativa de ciencia ciudadana en curso en Argentina. En caso de considerarse necesario, el Equipo Técnico del Programa Nacional se pondrá en contacto con el/la Director/a del proyecto para ampliar o complementar la información enviada. Solo habrá una instancia de iteración de la información



aportada.

Si la iniciativa es pre-admitida (circuito A o B), el proyecto de fortalecimiento pasará a la instancia de Admisión desarrollada en el punto 10.2. y luego a la de Evaluación desarrollada en el punto 11.

10.2. Admisión general para todos los proyectos

La admisibilidad, tanto para los proyectos de fortalecimiento como para los nuevos proyectos sobre temas seleccionados del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030, será llevada adelante por el Equipo Técnico del Programa Nacional dependiente de la DNPRPR del MINCYT, conforme a los siguientes criterios:

- Presentación del proyecto y de la documentación completa vía Plataforma TAD y dentro del plazo estipulado: Formulario de presentación del Proyecto, Descripción Técnica, Carta Aval, Declaraciones Juradas de Inexistencia de Conflicto de Intereses y de Impacto Socio-Ambiental, Constancias de CUIT de la EB y de la UAF, todo con las correspondientes firmas, sellos o aclaraciones y fechas.
- La duración para la realización del proyecto deberá respetar la máxima establecida en la Convocatoria.
- El monto total solicitado deberá respetar los montos máximos establecidos en la Convocatoria.
- Para proyectos de fortalecimiento, haber superado la etapa de pre-admisibilidad descrita en el punto 10.1.A o 10.1.B.
- Los equipos de investigación no podrán estar integrados por miembros de la CEAH.

El Equipo Técnico del Programa Nacional, con la firma conjunta de su Director/a Nacional y la autoridad de la SSEI, elaborará un informe con el listado de todos los proyectos recibidos calificados como Pre-Admitidos, No Pre-Admitidos, Admitidos y No Admitidos. La admisión de proyectos será aprobada por Resolución de la SACT, notificada a cada uno/a de los/as directores/as de los proyectos recibidos, y remitida a la Comisión de Evaluación Ad Hoc. Esta etapa tendrá una duración máxima de DIEZ (10) días hábiles.

11. Evaluación, Selección y Adjudicación

Aquellos proyectos que hayan superado la etapa de Admisibilidad serán objeto de Evaluación, a ser llevada a cabo por una Comisión de Evaluación Ad Hoc.

11.1. Comisión de Evaluación Ad Hoc:



- Estará integrada por expertos/as de destacada trayectoria e idoneidad comprobable en torno a la ciencia ciudadana y los Ejes temáticos definidos en esta Convocatoria.
- Los/las integrantes de la CEAH no podrán formar parte de los equipos de investigación que promuevan postulaciones y sus tareas serán ad honorem.
- Para la composición de la Comisión se tendrá en cuenta una representación equitativa de género.

11.2. Criterios de Evaluación

La CEAH valorará los proyectos presentados conforme al siguiente conjunto de criterios:

- Objetivos y claridad del proyecto. Claridad de los objetivos generales y específicos del proyecto de ciencia ciudadana. Oportunidad, justificación, calidad, innovación y relevancia científico técnica del proyecto. Se valorará que entre sus objetivos se encuentre acercar a la sociedad temas de relevancia e impacto social a través de la ciencia y la tecnología. También la renovación de formatos con el fin de crear nuevos soportes o medios de interacción y captación de públicos más útiles, atractivos, cercanos y eficaces en relación a los objetivos estratégicos de la convocatoria, potenciando en la medida de lo posible la vertiente digital de los proyectos. Que el proyecto esté estructurado y planificado realista y correctamente en el cronograma de actividades, dimensionados y ajustados los tiempos, las responsabilidades y los recursos a emplear en el marco de las condiciones y plazos previstos por la convocatoria en tal sentido.
- Coherencia del planteo del problema de investigación con los aspectos metodológicos y el enfoque de ciencia ciudadana que se propone para su abordaje. Propuesta de estrategias para la incorporación de personas de la sociedad civil al proyecto, fomentando la participación de nuevos públicos habitualmente distanciados de los entornos científicos o técnicos con el fin de fomentar su acceso e interés hacia la ciencia y la innovación en forma creativa.
- Experiencia comprobable en proyectos de investigación y antecedentes en materia de ciencia ciudadana.
- Razonabilidad y balance del presupuesto total y por Gastos Elegibles.
- Pertinencia temática, Adecuación del abordaje conceptual y metodológico y Adecuación de los objetivos planteados por el proyecto a las Especificaciones de cada Eje Temático en el caso de nuevos proyectos.
- Antecedentes, pertinencia temática y experiencia comprobable del/la Director/a del



proyecto y de los/as integrantes que forman parte del equipo de investigación. Fortalezas del equipo de investigación para alcanzar los objetivos y resultados esperados con el proyecto.

- Se valorarán las propuestas que cuenten con equipos diversos en su composición de género, e incorporen la perspectiva de género como variable de análisis.

La CEAH finalizará la evaluación emitiendo un Orden de Mérito de los proyectos evaluados conforme a los criterios anteriormente establecidos, el que elevará a la Subsecretaría de Evaluación Institucional del MINCYT para la selección de los proyectos a financiar. Esta etapa tendrá una duración máxima de VEINTE (20) días hábiles.

11.3. Selección

La Subsecretaría de Evaluación Institucional, de acuerdo con el Orden de Mérito establecido por la CEAH, propondrá a la autoridad máxima de la SACT los proyectos a aprobar para la adjudicación de financiamiento.

11.4. Adjudicación

La adjudicación de proyectos será aprobada por Resolución de la SACT, conforme a los resultados que sean elevados para su consideración a partir de los procesos de evaluación y selección llevados a cabo.

La autoridad máxima de la SACT adjudicará los fondos correspondientes detallando, en el acto administrativo, los proyectos No adjudicados y Adjudicados, indicando en todos los casos: código, nombre, monto, Entidad Beneficiaria, lo que será comunicado en forma fehaciente a las personas interesadas.

12. Notificaciones electrónicas y domicilio

A los efectos de la presente Convocatoria el/la Director/a del proyecto, la Entidad Beneficiaria y la UAF deberán contar con cuenta en la Plataforma TAD. Las notificaciones electrónicas realizadas en la cuenta de usuario TAD, que es el Domicilio Especial Electrónico constituido por el administrado, tienen carácter de fehaciente en virtud de lo establecido en el inciso h) del artículo 41 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 T.O. 2017 aprobado por Decreto N° 894/2017.

La notificación oficial se considera perfeccionada cuando el contenido de la misma esté disponible en la cuenta de usuario TAD de destino. A dichos efectos, se considerará perfeccionada el primer día hábil siguiente al de la fecha de ingreso de la notificación en

la cuenta de usuario TAD.

13. Participación de una Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT)

Los recursos destinados podrán ser administrados por una UVT que se encuentre habilitada al momento de la presentación de la Convocatoria en los términos de la Ley Nacional N° 23.877.

No podrán participar aquellas UVT que hayan sido morosas en la presentación de informes de avance, rendiciones contables y/o informes de gestión, o hayan incumplido las obligaciones que les impone el Reglamento General del MINCYT y de cualquiera de las líneas de financiamiento del MINCYT.

En las presentes Bases se entenderá por morosa aquella UVT que habiendo transcurrido un tiempo de tres meses consecutivos haya incurrido en algunas de las faltas *ut supra* mencionadas sin haber aplicado medidas de saneamiento después de haber sido notificada en dos oportunidades. Por tal motivo, con aquella UVT que ha sido declarada en mora se procederá a rescindir el contrato unilateralmente con el reintegro de la totalidad de los fondos al MINCYT.

La UVT a cargo de la administración, del seguimiento y del monitoreo de los proyectos presentará, toda vez que sea requerido, un estado de situación de cada uno de ellos ante la autoridad jurisdiccional que corresponda. La citada autoridad remitirá los formularios que contengan los estados de situación y toda la documentación complementaria a la dependencia de la SSEI que corresponda dentro de un plazo de DIEZ (10) días de recibidos.

Las mismas consideraciones enunciadas con anterioridad son aplicables en caso que la EB seleccione una UAF que sea diferente de una UVT.

Asimismo, en caso de ser elegida una UVT le aplican todas las consideraciones estipuladas en las presentes Bases como en el Reglamento General del MINCYT.

14. Responsabilidades y obligaciones

Deberá estarse a lo establecido en el Reglamento General del MINCYT, versión vigente a la fecha de la convocatoria y a la suscripción en el Convenio de Ejecución del Proyecto con el MINCYT a fin de efectivizar el financiamiento y regular los derechos y obligaciones de las partes.



15. Seguridad Ambiental

Algunas de las medidas de gestión ambiental, que, como mínimo deben ser consideradas en oportunidad de la formulación del proyecto, son:

- Uso eficiente de la energía (natural o artificial, condiciones de ventilación y asoleamiento cuando sea necesario).
- Diseño adecuado de sistemas de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico.
- Control de ruido y polvo resultante de las actividades de adecuación y mantenimiento para la mitigación de los impactos ambientales.
- Otras medidas especificadas o requeridas por las Municipalidades u otra Autoridad Oficial competente.

El/la Director/a del Proyecto presentará la Declaración Jurada de Impacto Socio-Ambiental que forma parte como ANEXO VIII de las presentes Bases.

No se financiarán proyectos que no sean ambientalmente adecuados.

16. Reconsideraciones

El/la solicitante del financiamiento podrá presentar recurso de reconsideración, a través de su representante legal, por escrito y debidamente fundado, contra el Acto Administrativo que desestime la solicitud de financiamiento dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificado a través de la página web del Ministerio.

Este recurso lo deberá interponer ante el órgano competente que hubiera dictado el Acto Administrativo, quien lo resolverá haciendo lugar o rechazándolo en un plazo no mayor a DIEZ (10) días hábiles de recibido el recurso en el MINCYT en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.549 y normas complementarias y/o modificatorias.

17. Rescisión

El Ministerio podrá declarar unilateralmente la rescisión del Convenio de Ejecución del Proyecto en caso de existir causas imputables a la EB, per se o por intermedio de su UAF, las cuales se estipulan en el Instructivo que obra como ANEXO IX y en el Convenio respectivo. En tal caso la EB y/o la UAF deberán reembolsar los importes recibidos y no



ejecutados hasta la fecha de rescisión, en los plazos y condiciones que se establecerán. El Ministerio se reserva el derecho de accionar legalmente.

18. Difusión pública

La Entidad Beneficiaria será responsable por cada vez que se otorgue difusión pública a las actividades financiadas por este instrumento, por cualquier medio que fuere, se mencione expresamente que se realiza con fondos presupuestarios del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, y en el marco de su Programa Nacional de Ciencia Ciudadana.

19. Aviso legal

La presentación de la solicitud de financiamiento implica de parte de los/as solicitantes el pleno conocimiento de toda la normativa que rige al presente instrumento de financiación, la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

Las operaciones realizadas por la Entidad Beneficiaria deberán cumplir con la legislación vigente según el tipo de organización que se trate.

20. Requerimiento de información

Durante cualquier etapa del proceso de la presente Convocatoria, el MINCYT podrá solicitar a quien presenta el proyecto, una ampliación, corrección, rectificación o subsanación de información o documentación presentada, así como la entrega de información o documentación adicional que sea requerida a los efectos de la misma.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I BASES Y CONDICIONES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.